**NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE (59).-=========**

**EXPEDIENTE: 48-2022.======================**

**ACTA DE COMPROBACIÓN DE TESTAMENTO CERRADO, SOLICITADO POR: JUSTINA GUTIERREZ GUTIERREZ, EN REPRESENTACION DE DON NORBERTO QUISPE GUTIERREZ, DE LA CAUSANTE: BACILIA GUTIERREZ VIUDA DE QUISPE**

**%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%**

EN LA CIUDAD DE JULIACA, CAPITAL DE LA INTEGRACION ANDINA, A **DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, ANTE MÍ, **RENEE RODOLFO RODRIGUEZ ZEA**, ABOGADO NOTARIO, CON DNI. NRO. 02423157, CON RUC NUMERO 10024231572, CON REGISTRO NUMERO TREINTA Y UNO (31) EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO, CAP. 1378; CON OFICINA EN EL INMUEBLE NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA (340) DEL JIRON BOLIVAR, DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN Y DEPARTAMENTO DE PUNO; DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, EN MERITO A LA SOLICITUD PRESENTADO POR: **JUSTINA GUTIERREZ GUTIERREZ,** MAYOR DE EDAD, DE OCUPACION COMERCIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DNI. NRO. 02365752, CON DOMICILIO EN EL JR. SAN MARTIN N° 356 INTERIOR F7, DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN Y DEPARTAMENTO DE PUNO; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE DON **NORBERTO QUISPE GUTIERREZ**, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2021, OTORGADO ANTE NOTARIO DE LA CIUDAD DE JULIACA, ABOG. RENEE RODOLFO RODRIGUEZ ZEA, E INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11258449 DEL REGISTRO DE PERSONAS MANDATOS Y PODERES DE LA ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL JULIACA, SOBRE LA **COMPROBACIÓN DEL TESTAMENTO CERRADO,** DE LA CAUSANTE: **BACILIA GUTIERREZ VIUDA DE QUISPE**; ACTUADOS QUE FUE TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 48-2022 DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS Y QUE CORREN DE FOJAS **UNO AL CUARENTA Y CUATRO**, QUE AGREGO AL FINAL DE MI PROTOCOLO, Y HABIENDOSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY PROCEDO A PROTOCOLIZAR.-

**P R O C E D O:** A SENTAR LA PRESENTE ACTA, EN MERITO A LA SOLICITUD PRESENTADO POR LA APODERADA DOÑA **JUSTINA GUTIERREZ GUTIERREZ, EN REPRESENTACION DE DON NORBERTO QUISPE GUTIERREZ**; DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR LA LEY 26662.

**QUE,** CON LA SOLICITUD DE **COMPROBACIÓN DEL TESTAMENTO CERRADO**, SOLICITADO POR DOÑA **JUSTINA GUTIERREZ GUTIERREZ**, EN REPRESENTACION DE DON **NORBERTO QUISPE GUTIERREZ**, EN FECHA 29 DE ABRIL DEL 2022, SOBRE EL TESTAMENTO CERRADO, OTORGADO POR LA CAUSANTE DOÑA **BACILIA GUTIERREZ VIUDA DE QUISPE**, CUYA SOLICITUD SE HALLA SUSCRITA POR LA SOLICITANTE APODERADA Y DE LA LETRADA ERIKA CONDORI CHUQUEMAMANI, CON CAP. N° 3552, QUE CORRE A FOJAS UNO AL CUATRO; DE LO QUE DOY FE.

**QUE**, CON EL ACTA DE DEFUNCION CON NUMERO 019223289, DEL AÑO 2017, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD C.P. DE UMUCHI, DISTRITO, Y PROVINCIA DE MOHO-PUNO, QUE CORRE A FOJAS OCHO, CON EL CUAL SE ACREDITA QUE LA SEÑORA **BACILIA GUTIERREZ VDA. DE QUISPE**, FALLECIO EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN Y DEPARTAMENTO DE PUNO, EN FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017, DE LO QUE DOY FE.

**QUE,** CON LA PARTIDA DE NACIMIENTO N° 125, DEL AÑO 1948, DE: NORBERTO QUISPE GUTIERREZ, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE, QUE CORRE A FOJAS NUEVE, CON LA CUAL SE ACREDITA QUE ES HIJO DE BACILIA GUTIERREZ VIUDA DE QUISPE, DOY FE.

**QUE**, CON LOS CERTIFICACIONES REGISTRALES QUE CORRE A FOJAS DIEZ Y ONCE, SE HA ACREDITADO QUE NO EXISTEN INSCRIPCION DE TESTAMENTO U OTRO PROCESO DE SUCESION INTESTADA, A NOMBRE DE BACILIA GUTIERREZ VIUDA DE QUISPE, EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE JULIACA.

**QUE**, A FOJAS TRECE CORRE LA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE RECEPCION DE TESTAMENTO CERRADO.

**QUE**, A FOJAS DIECISEIS CORRE LA COPIA LITERAL DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11260700, DEL REGISTRO DE TESTAMENTOS, OFICINA REGISTRAL JULIACA.-

**QUE**, A FOJAS DIECISIETE CORRE LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LA CIUDAD DE JULIACA, ABOG. **RENEE RODOLFO RODRIGUEZ ZEA**.-

**QUE**, A FOJAS DIECIOCHO CORRE LA COPIA LITERAL DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11258449, DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES, OFICINA REGISTRAL JULIACA.-

**QUE,** CON LOS PERIODICOS QUE CORRE A FOJAS VEINTIDOS Y VEINTITRES, SE ACREDITA QUE SE HAN EFECTUADO LAS PUBLICACIONES EN EL EN EL DIARIO "SIN FRONTERAS " Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO "; POR EL CUAL SE FIJA LA FECHA DE COMPROBACION DEL TESTAMENTO CERRADO, DE LO QUE DOY FE.

**QUE**, A FOJAS VEINTISEIS, CORRE LA NOTIFICACION A DOÑA MARIELA QUISPE GUTIERREZ, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2022. DE LO QUE DOY FE:

**QUE**, A FOJAS VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE, CORRE LAS NOTIFICACION A LOS TEGIDOS DOÑA AGRIPINA CUTIPA DE MACHACA Y DIONICIA MACHACA APAZA DE PARIAPAZA, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2022. DE LO QUE DOY FE:

**QUE**, A FOJAS TREINTA Y CUATRO, CORRE EL SOBRE MANILA, EN DONDE SE LEVANTO EL ACTA DE RECEPCION DE TESTAMENTO, DE FECHA 20/01/2017. DE LO QUE DOY FE:

**QUE,** A FOJAS TREINTA Y OCHO A FOJAS CUARENTA, CORRE EL TESTAMENTO OTORGADO POR BACILIA GUTIERREZ VIUDA DE QUISPE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

**TESTAMENTO CERRADO DE: BACILIA GUTIERREZ VDA. DE QUISPE.=** EN LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO, SIENDO LAS 12:15 HORAS DEL DIA 19 DE EENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, YO BACILIA GUTIERREZ VDA. DE QUISPE PROCEDO CON OTORGAR MI TESTAMENTO, QUE SERA DE CLASE CERRADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LO ARTICULOS 691 Y 699 DEL CODIGO CIVIL, OTORGO Y FIRMO EL MISMO EN PRESENCIA DE MIS DOS TEGISTOS, MIS AMIGAS POR MI CONVOCADOS: LA SEÑORA DIONICIA MACHACA APAZA DE PARIAPAZA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07284708, DOMICILIADO EN EL JR. BENIGNO BALON NUMERO 1150 DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA SEÑORA AGRIPINA CUTIPA LIMA DE MACHACA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 02393618 DOMICLIADO EN EL JR. APURUMAC 620 DEL DISTRITO DE JULIAC, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO.- TESTAMENTO CERRADO QUE OTORGO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.-

**PRIMERO:** DECLAROLLAMARME **BACILIA GUTIERREZ VDA DE QUISPE**, SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION SU CASA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **02363869**, DOMICILIADA EN JIRÓN APURIMAC 620 DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO, DECLARO HABER NACIDO VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EN EL CENTRO POBLADO DE UMUCHI, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO, HIJA DE BASILIO GUITERREZ HUISA Y DOÑA ISIDROA HUANCA QUISPE, AMBOS YA FALLECIDOS.-

DECLARO SER DE ESTADO CIVIL CASADA, POR HABER CONTRAIDO UNICAS NUPCIAS CON DON EUSTAQUIO QUISPE MAMANI, CON QUIEN TENGO UN HIJO UNICO LEGITIMO LLAMADO NORBERTO QUISPE GUTIERREZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N°: PAC 909779, TIPO: P CODIGO: ESP, QUE ES PADRE DE DOS HIJOS LLAMADOS NORBERTO Y RAMON , NIETOS LEGITIMOS DE BACILIA Y EUSTAQUIO, Y UNA HIJA ADOPTIVA DE NOMBRE MARIELA, QUE TIENE TRES HIJOS.-

DECLARO QUE NO TENGO OBLIGACIONES PENDIENTES DE HONRAR Y QUE NO TENGO DEUDORES.-====

**SEGUNDO**.- DECLARO SER PROPIETARIA DE LOS SIGUIENTES BIENES.-

1.- CASA RURAL EN CHURUNTA (TIKILJACHI-UMUCHI.-===========================================

A) TERRENO CERCA DE LA CASA RURAL DE CHURUNTA.-=======================================

* ALFALFA.-================================================================
* CANCHON.-===============================================================
* AL LADO DEL CAMINO DE GREGORIO QUISPE MACHACA, EL TERRENO ES GRANDE.-
* DEBAJO DE LA CARRETERA, EL TERRENO ES PEQUEÑO.-========================

B) TERRENOS UN POCO ALEJADO DE LA CASA DE CHURUNTA.-==================================

* DETRÁS DE LA IGLESIA CATOLICA: DOS PARCELAS.-==============================
* EN KALLAWICHINA PAMPA: UNA PARCELA.-=====================================
* EN PALLIHUYO, AL LADO DEL CAMINO UNA PARCELA.-===========================

2.- CASA RURAL EN PALLIHUYOPAMPA-UMUCHI PROPIEDAD DE EUSTAQUIO QUISPE MAMANI.-=========

a) TERRENO CERCA DE PALLIHUYOPAMPA.-==================================================

* EN PALLIHUYOPAMPA UNA PARCELA DE MAS O MENOS DE MIL METROS CUADRADOS.-

b) TERRENOS UN POCO ALEJADOS DE LA CASA RURAL DE PALLIHUYOPAMPA.-======================

* CERCA DE LA IGLESIA CATOLICA UNA PARCELA PEQUEÑA.-======================
* EN KALLAWICHINACUCHO UNA PARCELA.-====================================
* EN WITUPAMPA UNA PARCELA ALGO GRANDE.-=================================
* EN JAVAKULLANI UNA PARCELA, DEBAJO DE LA PLAZA DE ARMAS DE UMUCHI.-======
* EN MUKUNIPAMPA UNA PARCELA AL LADO DEL RIO.-============================
* EN HISKAJA UNA PARCELA CERCA AL CAMINO.-================================
* EN AKOJAWIRA HAY DOS PARCELAS Y MEDIA.-=================================
* EN KUCHIHUYOPATA UNA PARCELA PEQUEÑA.-================================
* EN KALLILLAPAMPA UNA PARCELA PEQUEÑA AL LADO DEL RIO.-==================
* EN CHILLUHUYOKUCHO UNA PARCELA PEQUEÑA.-==============================
* EN HUANCAKALIPATA UNA PARCELA PEQUEÑA.-===============================

BIENES E INMUEBLES EN JULIACA ANTES DE MARCHARSE MI HIJO A ESPAÑA CON 23 AÑOS.-========

1.- UNA CASA VIVIENDA EN LA CALLE CALIXTO ARESTEGUI NRO. 323, ACTUALMENTE ES UNA CALLE ABIERTA.-

2.- UNA TIENDA COMERCIAL NRO. 6 BLOQUE 6 EN EL CENTRO COMERCIAL NRO. 2 (ZAPATERIA).-=======

BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN JULIACA DESPUES DE LLEGAR MI HIJO CON SU FAMILIA DE ESPAÑA EL AÑO 1989.-

1. UNA VIVIENDA EN LA AVDA. CIRCUNVALACION NRO. 924 DE 600 METROS CUADRADOS CONSTRUCCION DE MATERIAL NOBLE VALORIZADO EEN QUINIENTOS MIL DOLARES.-====
2. DENTRO DE ESTA VIVIENDA CON COCHERA HABIA: UNA CAMIONETA DODGE, UNA COMBI DE 8 PLAZAS.-
3. DOS TIENDAS COMERCIALES EN EL CENTRO COMERCIAL NRO. 4 DE TUPAC AMARU EN EL SEGUNDO PISO.-
4. DOS LOTES DE TERRENO DE UNOS 400 METROS CUADRADOS VALORIZADO EN CUARENTA MIL DOLARES (KAKACHI, CERCA DEL RIO).-

TODOS MIL BIENES Y DOCUMENTOS DE MIS PROPIEDADES HAN SIDO USURPADOS Y MAL UTILIZADAS POR ACTOS DELICTIVOS COMETIDOS POR MI HIJA ADOPTIVA MARIELA Y SU ESPOSO DANIEL, A TAL PUNTO QUE FUI ABANDONADA POR ELLOS SIN TENER VIVIENDA NI MEDIOS ECONOMICOS PARA PODER SOBREVIVIR, HASTA QUE LLEGO MI HIJO NORBERTO, QUIEN PUSO DE CONOCIMIENTO A LA FISCALIA DE LA FAMILIA DOCUMENTO QUE ADJUNTO A LA PRESENTE.-

**TERCERO**.- DECLARO E INSTITUYO COMO MI UNICO Y LEGITIMO HEREDERO UNIVERSAL A MI UNICO HIJO LEGITIMO DON NORBERTO QUISPE GUTIERREZ.-

**CUARTO**.- POR ESTE TESTAMENTO LE OTORGO PLENO PODER A MI SOBRINA JUSTINA GUTIERREZ GUTIERREZ, PARA QUE PUEDA ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES ANTES MENCIONADOS MIENTRAS MI HIJO SE ENCUENTRE FUERA DEL PAIS, YA QUE ACTUALMENTE ME ENCUENTRO BAJO EL CUIDADO Y CUSTODIA DE MI SOBRINA EN SU VIVIENDA, TODO ESTO EN COMUN ACUERDO CON MI HIJO NORBERTO HASTA MIENTRAS DIOS ME DE VIDA Y LUEGO ELLOS PODRAN DISPONER DE TODOS MIS BIENES EN COMUN ACUERDO.-

**QUINTO**.- NOMBRO COMO MI ALBACEA A MI UNICO HIJO LEGITIMO NORBERTO QUIEN SERA ENCARGADO DE HACER CUMPLIR MI ULTIMA VOLUNTAD.-

**SEXTO**.- DECLARO QUE POR LA FORMALIDAD EXIGIDA POR LEY, ESTE TESTAMENTO SERA ENTREGADO Y QUEDARA BAJO CUSTODIA DEL NOTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN.-

**SEPTIMO**.- DECLARO QUE ESTE MI TESTAMENTO COSNTA DE TRES PAGINAS, FIRMO Y ESTAMPO LA IMPRESIÓN DACTILAR DE MI DEDO INDICE DERECHO EN CADA UNA DE ELLAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, ADEMAS FIRMAN MIS DOS TETIGOS, ANTE QUIENES REDACTO EL TEXTO, CON LO QUE CONCLUYO ESTE OTORGAMIENTO SIENDO LAS 17:15 HORAS DEL MISMO DIA 19 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO.-====

**AL FINAL DE ACTA APARECEN FIRMAS ILEGIBLES Y HUELLAS DACTILARES DE: BACILIA GUTIERREZ VDA. DE QUISPE.- DIONICIA MACHACA A. DE PARIAPAZA, AGRIPINA CUTIPA L. DE MACHACA, POST FIRMA Y FIRMA ILEGIBLE DEL NOTARIO ABOG. RENEE RODOLFO RODRIGUEZ ZEA, ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL LA PARTE PERTINENTE, EN CASO NECESARIO ME REMITO. DE LO QUE DOY FE .-**

**INSERTOS DE NORMAS LEGALES.-** PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 817 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SEGÚN EL CUAL SE TRAMITA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SUB-CAPÍTULO 8 ("COMPROBACIÓN DE TESTAMENTO") DEL TÍTULO 11 ("DISPOSICIONES ESPECIALES") DE LA SECCIÓN SEXTA ("PROCESOS NO CONTENCIOSOS") DEL CITADO CÓDIGO ADJETIVO, LA COMPROBACIÓN DE AUTENTICIDAD Y CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES DEL TESTAMENTO CERRADO, OLÓGRAFO, MILITAR, MARÍTIMO O AÉREO, PARA SU ULTERIOR PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL.

ES APLICABLE A ESTE CASO LO DISPUESTO POR EL ART. REGULADO EN LOS ART. 35º AL 37 DE LA LEY NRO. 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.

**C O N C L U S I O N**: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LA TORGANTE-APODERADA DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ÉL HIZO AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA; POR LO QUE, HABIENDOSE CUMPLIDO LOS TRAMITES QUE LEGALMENTE CORRESPONDEN; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 817 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LA LEY 26662. EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A LOS INTERSADOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA PRESENTE ACTA PROTOCOLAR SE INICIA EN LA FOJA 076, CON NUMERO DE SERIE 2032326, TERMINA EN LA FOJA 077VTA., CON NUMERO DE SERIE 2032327VTA., DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS QUE CORRE A MI CARGO. HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE TOMA DE FIRMA E IMPRESIO DACTILAR DEL INDICE DERECHO, EL DIA DE LA FECHA, DE LO QUE DOY FE.-==============

SIGUE UNA FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE: **JUSTINA GUTIERREZ GUTIERREZ;** SE HA CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO EL DIA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, DE LO QUE DOY FE.

**ANTE MI.= FIRMA Y SELLO DE: RENEE R. RODRIGUEZ ZEA, ABOGADO NOTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - JULIACA.**

**CONCUERDA.- ESTE TRASLADO CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA, PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY PRACTICADA, A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXPIDE ESTE PARTE NOTARIAL, CONFORME DISPONE EL ARTICULO OCHENTA Y CINCO, DE LA LEY DE NOTARIADO, D. LEG. NRO. 1049, EL QUE SIGNO, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN JULIACA, DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS**